



**RESOLUCIÓN CJR21-0152  
(22 de abril de 2021)**

*“Por medio de la cual se **aclara** la Resolución **CJR21-0068 23** de marzo de 2021 que resolvió los recursos de apelación interpuestos contra la Resolución CSJBOYR19-241 de 17 de mayo de 2019, mediante las cuales fueron publicados los resultados de la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, correspondientes al concurso de méritos destinado a la conformación del registro seccional de elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal y, Administrativo de Boyacá y Casanare, convocado mediante Acuerdo CSJBOYA17-699 de 6 de octubre de 2017”.*

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 256-1 Constitucional, 160 y 164 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia y el Acuerdo 956 de 2000 y teniendo en consideración los siguientes:

**1. ANTECEDENTES**

Mediante Acuerdo PCSJA17-10643 de 14 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura, dispuso que los Consejos Seccionales de la Judicatura, adelantaran los procesos de selección, actos preparatorios y expedición de las respectivas convocatorias, para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

Con base en lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyaca expidió el Acuerdo CSJBOYA17-699 de 6 de octubre de 2017, mediante el cual adelantó proceso de selección y convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, en el Distrito Judicial de de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal y, Administrativo de Boyacá y Casanare. Dicho Consejo Seccional, a través de la Resolución CSJBOYR18-400 del 23 de octubre de 2018, junto con aquellas que la adicionan, aclaran o modifican, decidió acerca de la admisión al concurso de los aspirantes, los cuales fueron citados y presentaron la prueba de conocimientos el 3 de febrero de 2019.

Posteriormente el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá, mediante Resolución CSJBOYR18-400 del 17 de mayo de 2019, publicó el listado contentivo de los resultados obtenidos por los concursantes en la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, contra la cual procedían los recursos de reposición y de apelación de conformidad con la parte resolutive y el Acuerdo de convocatoria.

Hoja No. 2 Resolución CJR21-0152 de 22 de abril de 2021. “Por medio de la cual se aclara la Resolución CJR21-0068 23 de marzo de 2021 que resolvió los recursos de apelación interpuestos contra la Resolución CSJBOYR19-241 de 17 de mayo de 2019, mediante las cuales fueron publicados los resultados de la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, correspondientes al concurso de méritos destinado a la conformación del registro seccional de elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal y, Administrativo de Boyacá y Casanare, convocado mediante Acuerdo CSJBOYA17-699 de 6 de octubre de 2017”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá, con Resoluciones CSJBOYR 19-348, CSJBOYR 19-349, CSJBOYR 19-351, CSJBOYR 19-353, CSJBOYR 19-354, CSJBOYR 19-355, CSJBOYR 19-356, CSJBOYR 19-357 y CSJBOYR 19-358 de 9 de agosto de 2019, resolvió los recursos de reposición interpuestos contra la Resolución CSJBOYR19-241 de 17 de mayo de 2019, y concedió los recursos de apelación para que fueran resueltos por esta Unidad.

El 01 de noviembre del 2020 se adelantó la jornada de exhibición dando lugar a la adición de los recursos, dentro del término del 3 al 17 de noviembre del 2020.

Con posterioridad, el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá resolvió los recursos de reposición presentados por las personas que solicitaron exhibición y, concedió el recurso de apelación para que fuera resuelto por esta Unidad.

La Unidad de Administración de la Carrera Judicial, resolvió mediante Resolución CJR21-0068 los recursos de apelación de quienes solicitaron exhibición de la prueba, y para el efecto tomo como base la información remitida por el Consejo Seccional de Boyacá en el oficio CSJBOY21-450 de 23 de febrero pasado en la que envió la información correspondiente a la Convocatoria 26 / Circular CJC21-3.

El Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá mediante oficio CSJBOY21-933 informó que en la mencionada Resolución CJR21-0068 se había identificado de manera inexacta al participante JAVIER ALCIDES MURILLO BURGOS con la cédula de ciudadanía 7'183.233 siendo lo correcto la cédula de ciudadanía 7'183.266.

De conformidad con lo anterior procede aclarar la Resolución CJR21-0068, en el sentido de indicar que a quien se resolvió el recurso fue al ciudadano identificado con cédula de ciudadanía 7'183.266, que corresponde al concursante **JAVIER ALCIDES MURILLO BURGOS**.

En mérito de lo expuesto, la Directora de la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: ACLARAR** la resolución **CJR21-0068** en el sentido de corregir el número de la cédula de ciudadanía del participante **JAVIER ALCIDES MURILLO BURGOS**, correspondiente a la cédula de ciudadanía **7'183.266**.

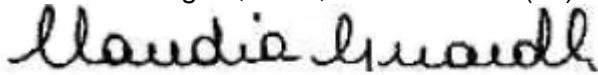
**ARTÍCULO 2º: NO PROCEDE RECURSO** contra la presente Resolución en sede administrativa.

Hoja No. 3 Resolución CJR21-0152 de 22 de abril de 2021. “Por medio de la cual se aclara la Resolución CJR21-0068 23 de marzo de 2021 que resolvió los recursos de apelación interpuestos contra la Resolución CSJBOYR19-241 de 17 de mayo de 2019, mediante las cuales fueron publicados los resultados de la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, correspondientes al concurso de méritos destinado a la conformación del registro seccional de elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal y, Administrativo de Boyacá y Casanare, convocado mediante Acuerdo CSJBOYA17-699 de 6 de octubre de 2017”

**ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR** esta providencia, a través de la publicación en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá, durante el término de cinco (5) días hábiles, y en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, de conformidad con lo previsto en el acuerdo de convocatoria.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los veintidós (22) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).



**CLAUDIA M. GRANADOS R.**  
Directora Unidad de Carrera Judicial

UACJ/CMGR/DLLB/GARV